

## CARTONAJES LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Reducción de capital*

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de «Cartonajes Levante, Sociedad Anónima» en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2001, ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en un importe de 26,46 euros resultante de la re denominación del capital social en euros, mediante redondeo a la baja del valor nominal de las 21.859 acciones, de 60,101210 euros, a un valor nominal redondeado de 60,10 euros, lo que supone un capital social total de 1.313.725,90 euros. El citado importe de la reducción de 26,46 euros se dota a la reserva obligatoria indisponible por diferencias por ajuste del capital social a euros.

Los acreedores sociales, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Picaña, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Irazo Pérez-Duque.—2.630.

## CEMENTOS Y LOGÍSTICA NIVARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el pasado día 16 de diciembre de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en Rambla General Franco, número 155, 1.º, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día, 13 de febrero de 2003, a las diecisiete horas, en presencia de Notario público, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Informe del órgano de administración.  
Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales 2001, así como de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Aplicación de resultado del ejercicio.  
Cuarto.—Nombramiento de Auditores sociales, para el ejercicio 2002.

Quinto.—Lectura, y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo, «Inversiones Agroner, Sociedad Anónima», Andrés Gamallo Borrego.—2.866.

## CEMUSA CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## PUBLIMOB, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima» y «Publimob, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 20 de enero de 2003, aprobaron la fusión mediante absorción, de la segunda por la primera.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar la sociedad absorbida, íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los

Administradores y que será depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar que las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal.

Asimismo se aprobó como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los Auditores de la sociedad, en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», será el día 1 de octubre de 1999.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 27 de enero de 2003.—Por «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, José María Oliver García.—2.914.

1.ª 29-1-2003

## COMERCIAL PRECAL, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## LES SUREDES GRANS, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los socios únicos de «Comercial Precal, Sociedad Limitada», y «Les Suredes Grans, Sociedad Limitada», decidieron, en fecha 15 de enero del 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Les Suredes Grans, Sociedad Limitada», por parte de «Comercial Precal, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la ley.

Girona, 20 de enero de 2003.—Joaquim Vidal Perpiña, Administrador único de «Comercial Precal, S. L.», y de «Les Suredes Grans, S. L.».—2.627.

1.ª 29-1-2003

## CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S. A.

Advertido error en el anuncio de la citada mercantil, publicado el 21 de enero de 2003, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 13, sección segunda, página 1.413, donde dice: «capital social: 93.320,00 euros», debe decir: «capital social: 96.320,00 euros».

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Liquidador, Emilio J. Pajares.—2.901.

## CRUCEROS SANTA EULALIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## KISHANCHANDANI INTERPRISES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

La sociedad «Cruceros Santa Eulalia, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07785256, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, al tomo 1, libro 1, folio 92, hoja IB-18, celebró Junta universal extraordinaria de socios el día 28 de octubre de 2002, acordando, por unanimidad su fusión con absorción de la sociedad «Kishanchandani, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07566789, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, tomo 51, libro 51, folio 124, hoja IB-2555. Se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

A los efectos legales se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en el domicilio de la sociedad.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta universal, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 20 de enero de 2003.—Los Administradores.—Juan Torres Tur.—2.215.y.3.ª 29-1-2003

## EJESUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## EJENORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2002, en París (Francia), 5, Avenue Kleber, el accionista único común de las dos citadas sociedades, tomo las decisiones de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ejesur Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de «Ejenorte Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a dicho accionista único común y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a 21 de enero de 2003.—François—Regis Chastelain de Bellerocche, Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Ejesur, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y «Ejenorte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—2.105.

2.ª 29-1-2003

## EXCLUSIVAS INTERNACIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN EIDISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Juan Iannazzo Silenzi, Administrador solidario de la entidad mercantil «Exclusivas Internacionales para la Distribución Eidisa, Sociedad Anónima»

nima», de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales de la entidad mercantil, convoca Junta general extraordinaria de la citada sociedad, que se celebrará, en el domicilio social, sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla de Alegranza, número 3, nave 12, polígono industrial norte «Los Alamillos», el día 19 de febrero de 2003, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cambio, en su caso, del órgano de administración de la sociedad a Administrador único.

Tercero.—Modificación, en su caso, del artículo 18 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Elección del órgano de administración de la sociedad.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico de 2001.

Sexto.—Instrumentación de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se encuentra en el domicilio social, a disposición de todos los accionistas, el Balance, la Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001, así como el informe de justificación de la propuesta de modificación del órgano de administración de la sociedad, y el texto íntegro de la modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales, teniendo todos los accionistas derecho a solicitar, de forma inmediata y gratuita, el envío de la citada documentación a su domicilio.

Madrid, 21 de enero de 2003.—Juan Iannazzo Silenzi, Administrador solidario.—2.269.

### **FINCAS LLOBREGAT, S. L.** (Sociedad escindida)

### **FINCAS LLOBREGAT, S. L.** **INMOBILIARIA GARRAF, S. L.** (Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las compañías «Fincas Llobregat, S. L.», e «Inmobiliaria Garraf, S. L.», celebradas con el carácter de universal en fecha 24 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Fincas Llobregat, S. L.», con división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose una parte a «Inmobiliaria Garraf, S. L.», sociedad preexistente, y la otra a «Fincas Llobregat, S. L.», sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la escindida (artículo 418.2 RRM), las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 8 de enero de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la LSRL, en relación con los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Begues, 24 de enero de 2003.—El Administrador único de «Fincas Llobregat, S. L.», y de «Inmobiliaria Garraf, S. L.», Carlos García Parra.—2.636.

1.ª 29-1-2003

## **HORCHATA LOS JIJONENCOS, S. A.**

Se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria a celebrar, en el domicilio social (Valls —Tarragona—, Polígono Industrial de Valls, calle J, sin número, hoy, calle Manyans, sin número), el día 5 de marzo de 2003, la ordinaria a las diecisiete horas, y a continuación de ésta, la extraordinaria, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y horas, el día 6 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, bajo los siguientes órdenes del día:

#### *Ordinaria*

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2001/ 2002.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el referido ejercicio.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 212 de la Ley Sociedades Anónimas, del derecho de cualquier accionista a obtener, inmediatamente, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los Auditores.

#### *Extraordinaria*

Primero.—Aprobación de la fusión de la compañía con las mercantiles «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima» e «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», del proyecto de fusión formulado conjuntamente por las respectivas Administraciones, del Balance de fusión, y la disolución sin liquidación de la compañía.

Segundo.—Otorgamiento de facultades especiales para la ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 240 de la Ley Sociedades Anónimas, de las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

Sociedad absorbente:

«Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», domiciliada en El Vendrell —Tarragona—, Carretera Barcelona, sin número, NIF A-43.011.196, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 222, folio 143, hoja número T-3.978, inscripción 27.ª

Sociedades absorbidas:

«La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», domiciliada en Jijona (Alicante), Polígono Industrial El Espartal, sin número, NIF A-03.008.281, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.265, hoja número A-4.831, inscripción 1.ª

«Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», con el domicilio social indicado, NIF A-43.081.009, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 390, folio 113 vto., hoja número T-8.234, inscripción 12.ª

Ecuación y procedimiento de canje: Previa la modificación, al efecto, de los artículos 5.º, 6.º y 17, la absorbente emitirá 187.500 acciones ordinarias de una nueva Serie B de 0,0601 euros de nominal, que se entregarán a los accionistas de las absorbidas, en la siguiente forma y proporción:

a) Por cada 5 acciones de «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima» se entregarán 6 acciones Serie B.

b) Por cada 1 acción de «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima» se entregarán 3 acciones Serie B.

Conforme al artículo 249 de la Ley Sociedades Anónimas, las inversiones financieras de las que sea titular la absorbente en las absorbidas no se considerarán a efectos de la relación de canje, es decir, no podrán ser canjeadas por acciones de la absorbente debiendo, en su caso, amortizarse.

El canje se efectuará en el domicilio social de la absorbente dentro de los dos meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona de la fusión.

Las acciones Serie B darán derecho a participar en las ganancias sociales de la absorbente a partir del día 1 de octubre de 2002.

Los efectos contables se retrotraerán al 1 de octubre de 2002.

El Balance de fusión será el anual que, respectivamente, han cerrado a 30 de septiembre de 2002, las tres compañías.

No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en las absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 e) de la Ley Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho precepto.

Informar del derecho de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar, en el domicilio social, y obtener, gratuitamente, la entrega o envío de los documentos que, reseñados en el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas, resulten preceptivos.

Valls, 21 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Rech Garrigós.—2.885.

## **HUEROS INVERSIONES SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta general extraordinaria*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Hueros Inversiones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima», previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y contando con la asistencia de su Letrado Asesor, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, plaza de Colón, número 1, sede de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», el próximo día 17 de febrero del año en curso a las 11,00 horas, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Designación, si procede, de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» como nueva sociedad gestora de «Hueros Inversiones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima» en los términos previstos en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, artículo 22 del Real Decreto 1383/1990 y artículo 9 de los Estatutos sociales, en sustitución de «Indosuez Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Segundo.—Designación, si procede, de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» como nuevo depositario de «Hueros Inversiones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima» en los términos del Real Decreto 1383/1990, en sustitución de «Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España».

Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar en los términos precisos el artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Determinación del número de Consejeros y, en su caso, cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Designación de auditor para la censura y auditoría de las cuentas de la sociedad de los ejercicios 2003 a 2005.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.